	ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DÍA 17 12 15	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez ", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO:202
UACI del Hospital de Ahuachapán			

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 16 de Diciembre del 2015	No.Orden:374/2015
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT

BURGER HOUSE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	81201078 - SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE (01 AL 07)	-	-
905	Desayunos	DESAYUNO DIETA NORMAL	\$1.40	\$1,267.00
308	Desayunos	DESAYUNO DIETA TERAPEUTICA	\$1.35	\$415.80
48	Desayunos	DESAYUNOS LIQUIDOS	\$0.75	\$36.00
854	Almuerzos	ALMUERZO DIETA NORMAL	\$1.75	\$1,494.50
245	Almuerzos	ALMUERZO DIETA TERAPEUTICA	\$1.75	\$428.75
28	Almuerzos	ALMUERZO LIQUIDO	\$0.75	\$21.00
696	Cenas	CENA DIETA NORMAL	\$1.40	\$974.40
234	Cenas	CENA DIETA TERAPEUTICA	\$1.35	\$315.90
58	Cenas	CENA LIQUIDA	\$0.75	\$43.50
17	Refrigerio	REFRIGERIOS	\$0.90	\$15.30
ADMINISTRADORA DE O/C DRA. METZI FUNES				
-	-	TOTAL.....	-	\$5,012.15




SON: Cinco Mil Doce 15/100 dólares

OBSERVACION:

- 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General \$ 3,463.60, Acuerdo # 1828 \$ 1,548.55.
- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2° del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
 - * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
 - * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
 - * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
 - * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
 - * Forma de pago a crédito
 - * **Tiempo de Entrega:**

LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Ernesto Flores Aleman Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
--	---	--